



Senado viola Constitución

y aprueba 35 leyes impugnadas ante SCJN



Senado viola Constitución

y aprueba 35 leyes impugnadas ante SCJN



RAFAEL ORTIZ/RAÚL RAMÍREZ

Al final del trabajo ordinario de la **Cámara de Senadores** que finalizó este martes, los legisladores se hicieron notar por violar en **48 ocasiones la Constitución, al aprobar 35 leyes impugnadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)**, dejar sin nombramientos a siete instituciones del **Estado**, incumplir con sus obligaciones de transparencia, negarse a emitir tres leyes ordenadas por la **Carta Magna** y tener bancadas de un partido político inexistente o con menos de cinco integrantes.

Vaya imagen que arrastran los legisladores toda vez que esta legislación que inició labores en septiembre de 2018, estuvo dominada política y administrativamente por Morena misma fuerza política que se convirtió en la primera con 35 chapulines.

Una mayoría morenista se vio incrementada con los acuerdos que encabezó su coordinador, **Ricardo Monreal Ávila**, que de entrada logró que los militantes del **Partido Verde**, quienes llegaron de la mano del **PRI**, rompieran con esa coalición y se convirtieran en aliados de **Morena**; además, logró un acuerdo con la dirigencia nacional de **Partido Nueva Alianza** para que las senadoras que llegaron también de la mano del **PRI** se fuera a **Morena**.

Entre los **años 2019 y 2024** se han interpuesto **35 acciones de inconstitucionalidad contra decisiones asumidas por la aplanadora morenista en el Senado y en la Cámara de Diputados**. Hasta el momento, **21** ya fueron consideradas inconstitucionales de manera total o parcial por el voto de la mayoría calificada del **Pleno de la SCJN**, según los registros públicos de la propia **Corte** y de los senadores de oposición.

Diversas reformas a las leyes nacionales, generales y federales han sido invalidadas por la **Corte**. Los cambios no consensuados en las **leyes federales de Remuneraciones de los Servidores Públicos, de Austeridad Republicana,**

de Revocación de Mandato, de Telecomunicaciones y Radiodifusión; a las leyes generales del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de Salud, de Educación, de Partidos Políticos, del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y las leyes nacionales de Extinción de Dominio, Sobre Uso de la Fuerza, del Registro de Detenciones, fueron invalidados por los ministros de la Corte.

Como también algunas partes de las reformas a la **Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley de la Fiscalía General; de la Guardia Nacional, de la Industria Eléctrica y los dos paquetes de reforma electoral.**

En una revisión de las acciones de inconstitucionalidad presentadas por año, se observa que en el 2019 fueron cinco; en el 2020 otras cinco y en el 2021 seis; en el 2022 fueron otras cinco y en todo este año del 2023 suman 14, la mayoría producto de la llamada noche negra, cuando el Senado violó todos sus procedimientos internos para aprobar un paquete de 20 reformas y nuevas leyes.

A esos **14** se suma la acción de inconstitucionalidad en contra de la reforma legal que desapareció los **fideicomisos del Poder Judicial de la Federación**, así como otra acción de inconstitucionalidad en contra de la **Ley Federal de Derechos**, porque otorga a los militares la facultad de quedarse con los ingresos de la nación provenientes de la actividad turística, para trasladarlos al **Tren Maya**.

Hasta el momento, el pleno de la **Corte** ha resuelto **21 de las 35 acciones de inconstitucionalidad**, de acuerdo con la revisión de las resoluciones publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**; sólo en una ocasión no se procedió a considerarla inconstitucional, como es el caso de la **reforma a la Ley del Servicio Eléctrico**, pero la votación obtenida en el pleno permite a los jueces declararla inconstitucional en los **juicios de amparo**.



Pero además de violar la Constitución con la emisión de 35 decretos que estuvieron o están en la Corte, el Senado también violó la Constitución, al no concretar nombramientos en siete instituciones del Estado.

No eligió a los tres comisionados del Inai. No eligió a cinco magistrados del TEPJE. No eligió a magistrados electorales estatales de las 32 entidades federativas. No eligió a los 10 integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. No nombró a integrantes del Consejo Consultivo en materia

educativa. No nombró a los consejeros del Sistema Público de Radiodifusión. No eligió al presidente o presidenta del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para el caso del Inai, el incumplimiento constitucional del Senado generó una crisis institucional que fue necesario que la SCJN resolviera hacia agosto del año pasado, al permitirle al pleno sesionar sólo con cuatro de sus siete integrantes, a pesar que la ley se lo prohíbe; además, le ordenó en dos ocasiones nombrar a los comisionados y lo desató; hay tres requerimiento de jueces que también ignoró.





PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

unomásuno

PP-3

01/05/2024

LEGISLATIVO

